



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2024-MDSL/AL

San Luis, 14 de mayo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

### VISTOS:

El Informe N° 000093-2024-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe Legal N° 000137-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000595-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía prueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 tiene el objeto de regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo en su numeral 2 del inciso 46.1 del artículo 46°, que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, que constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; asimismo, en el inciso 76.1 del artículo 76° se establece que son transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario;

Que, el Subcapítulo IV de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, hace referencia a las "Modificaciones Presupuestarias en los Gobiernos Locales", estableciéndose en el inciso 27.2 del artículo 27, que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL; asimismo el inciso 27.3 establece que, copia de la resolución y sus anexos se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2023-ATU/PE de fecha 29 de marzo de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 350,255.81 (Trescientos Cincuenta Mil Doscientos Cincuenta y Cinco y 81/100 soles), correspondiente a la primera liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2023-ATU/PE de fecha 31 de marzo de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 535,497.76 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete y 76/100 soles), correspondiente a la segunda liquidación - 2023,





a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

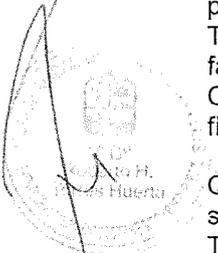
Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2023-ATU/PE de fecha 26 de abril de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 315,362.33 (Trescientos Quince Mil Trescientos Sesenta y Dos y 33/100 Soles), correspondiente a la tercera liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y de la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2023-ATU/PE de fecha 08 de junio de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 198,790.51 (Ciento Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y 51/100 Soles), correspondiente a la Cuarta Liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188-2023-ATU/PE de fecha 23 de junio de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 206 291.26 (Doscientos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno y 26/100 Soles), correspondiente a la sexta liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-2023-ATU/PE de fecha 31 de agosto de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 239 352.22 (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Dos y 22/100 Soles), correspondiente a la séptima liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-2023-ATU/PE de fecha 27 de septiembre de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 168 201.13 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Doscientos Uno y 13/100 Soles), correspondiente a la octava liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 253-2023-ATU/PE de fecha 27 de octubre de 2023 se autoriza la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 102 608.55 (Ciento Dos Mil Seiscientos Ocho y 55/100 Soles), correspondiente a la novena liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la Provincia de Lima, con las cuales se celebraron Convenios de Cooperación Interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Informe N° 000093-2024-MDSL-GPEP de fecha 24 de abril de 2024 la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto señala que resulta necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la desagregación de los recursos transferidos y autorizados por la Autoridad de Transporte Urbano (ATU) mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N°





053-2023-ATU/PE, N° 057-2023-ATU/PE, N° 069-2023-ATU/PE, N° 132-2023-ATU/PE, N° 188-2023-ATU/PE, N° 189-2023-ATU/PE, N° 212-2023-ATU/PE y N° 253-2023-ATU/PE; por lo que eleva la propuesta de desagregación de recursos a efectos de ser aprobada, siendo que para tal efecto remite en adjunto un proyecto de Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 000137-2024-MDSL-GAJ de fecha 08 de mayo de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido de que resulta viable la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos transferidos y autorizados mediante las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 053-2023-ATU/PE, N° 057-2023-ATU/PE, N° 069-2023-ATU/PE, N° 132-2023-ATU/PE, N° 188-2023-ATU/PE, N° 189-2023-ATU/PE, N° 212-2023-ATU/PE y N° 253-2023-ATU/PE;

Que, mediante Memorando N° 000595-2024-MDSL-GM de fecha 10 de mayo de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutorio del Titular de la Entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS Y AUTORIZADOS** mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 660.00 (Seiscientos Sesenta y 00/100), Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 3,980.00 (Tres Mil Novecientos Ochenta y 00/100), Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 353.75 (Trescientos Cincuenta y Tres y 75/100), Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 132-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 1,452.50 (Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 50/100), Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 188-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 123.75 (Ciento Veintitrés y 75/100), Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 189-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 1,732.50 (Mil Setecientos Treinta y Dos y 50/100), Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 212-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 2,475.00 (Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco y 00/100) y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 253-2023-ATU/PE hasta por la suma de S/ 247.50 (Doscientos Cuarenta y Siete y 50/100), según detalle:

**PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**EGRESOS (En soles)**

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas  
 Pliego : Municipalidad Distrital de San Luis  
 Categoría Presupuestaria : 148- Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano, Producto.  
 Actividad 500276 : Gestión del Programa  
 Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 053-2023-ATU/PE**  
 Gasto Corriente : Monto en soles  
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 660.00

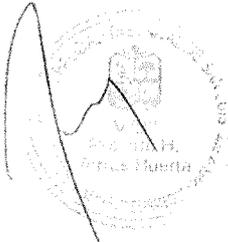
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 057-2023-ATU/PE**  
 Gasto Corriente : Monto en soles  
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 3,980.00

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 069-2023-ATU/PE**  
 Gasto Corriente : Monto en soles  
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 353.75

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 132-2023-ATU/PE**  
 Gasto Corriente : Monto en soles  
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 1,452.50

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 188-2023-ATU/PE**  
 Gasto Corriente : Monto en soles  
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 123.75

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 189-2023-ATU/PE**  
 Gasto Corriente : Monto en soles  
 2.3 Bienes y Servicios : S/ 1,732.50





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 212-2023-ATU/PE		Monto en soles
Gasto Corriente		S/ 2,475.00
2.3 Bienes y Servicios		
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 253-2023-ATU/PE		Monto en soles
Gasto Corriente		S/ 247.50
2.3 Bienes y Servicios		
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 11,025.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto elabore las correspondientes Notas de "Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remita copia de la presente resolución y Notas de "Modificación Presupuestaria" a los organismos señalados en el inciso 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 y el inciso 27.3 del artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro  
ALCALDE

